1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Gestión del Talento Humano
Profesional: YANETH ALVAREZ CAHVEZ – Profesional Especializado

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600172
Fecha de Expedición: 20/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: ($ 16.719.000,00).

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro: **inspecciones técnicas de seguridad, red contra incendios.** ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de*

creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.*", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro

[1] Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del ndividuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. (Ministerio de Salud y Protección Social)

proceso de control y evaluación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, determino que la composición del proceso está conformada por los procesos de Gestión Administrativa y Financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, debe asegurar y garantizar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, conforme a esto, para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución y específicos de cada proceso y subprocesos, requiere contratar con una empresa legalmente constituida, especializada en la prestación de las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios en las ips Desepaz, potrero grande, llano verde, las orquídeas y el hospital Carlos Holmes Trujillo adscritas a la red del salud del oriente ESE ., , con el objeto de asegurar la realización de una prueba de sistema de protección contra incendios en la red de salud del oriente ESE

Sumado a lo anterior es responsabilidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, garantizar la continua prestación de los servicios de salud, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; en este contexto, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso y subproceso de apoyo para la Gestión del Servicio especializada en las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana en las IPS DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUÍDEAS y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,

Esta contratación se considera indispensable, dado que la Red no cuenta con personal calificado para la ejecución de estos procesos críticos, y su realización es fundamental para garantizar la seguridad de los pacientes, usuarios y personal de la Red, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios, en cumplimiento con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos institucionales.

Las anteriores son razones suficientes para evidenciar la necesidad de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, para la contratación de las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana para la red de salud del oriente E.S.E., la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. con el fin de prestar los servicios de ejecución de los procesos y subprocesos.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud, requiere contar con un CONTRATO de las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana para la red de salud del oriente E.S.E el debido al papel fundamental que estos desempeñan en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad.

Por otro lado, es importante resaltar que la Red de Salud del Oriente E.S.E. reconoce la necesidad de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de sus instalaciones. En este sentido, resulta indispensable realizar inspecciones técnicas periódicas de los sistemas de protección contra incendios, así como pruebas a la red hidráulica, en las IPS DESEPAZ, Potrero Grande, Llano Verde, Las Orquídeas y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, con el fin de asegurar la correcta operatividad de los sistemas de emergencia y protección para la atención de sus usuarios y personal.

Que a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud, tiene adscritas 27 IPS en las que debe garantizar la alta calidad en los estándares de prestación de servicios a sus usuarios desde las perspectivas técnica, administrativa y científica.

Que para tal propósito se hace necesario contar con las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana en las IPS DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUÍDEAS y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., constante del personal que desarrolla sus funciones y presta sus servicios a la comunidad del hospital Carlos Holmes Trujillo y las ips adscritas a la REO. requiriendo su traslado permanente entre las IPS adscritas a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., EN FUNCIONAMIENTO que se ubican en cuatro comunas, en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali, el Corregimiento de Navarro:

Comuna 13	Comuna 14	Comuna 15	Comuna 21
Hospital Carlos Holmes Trujillo	Centro de Salud Marroquín Cauquita	Centro de Salud El Vallado	Centro de Salud Potrero Grande
Centro de Salud Diamante	Centro de Salud Manuela Beltrán	Puesto de Salud Comuneros	Centro de Salud Desepaz
Puesto de Salud Calipso	Puesto de Salud Alirio Mora Beltrán	Puesto de Salud Ciudad Córdoba	Puesto de salud Pízamos
Puesto de Salud Charco Azul	Puesto de Salud Alfonso Bonilla Aragón	Puesto de Salud El Retiro	**Zona Rural**
Puesto de Salud Comuneros II	Puesto de Salud los Naranjos	Puesto de Salud Llano Verde	Puesto de Salud Navarro
Puesto de Salud Los Lagos	Puesto de Salud Intervenidas		
Puesto de Salud Ricardo Balcazar	Puesto de Salud Orquídeas		
Puesto de Salud Ulpiano Lloreda			
Puesto de Salud El Poblado II			
Puesto de Salud El Vergel			

Es fundamental para la Red de Salud del Oriente E.S.E. contar con un contrato que garantice la prestación de inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas de los sistemas de protección, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana, en las IPS DESEPAZ, Potrero Grande, Llano Verde, Las Orquídeas y el Hospital Carlos Holmes Trujillo.

La ejecución oportuna y permanente de estas inspecciones y pruebas permite asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de emergencia, prevenir riesgos, y garantizar condiciones óptimas de seguridad tanto para los usuarios como para el personal de la institución. Esto contribuye a mantener ambientes seguros y preparados para la atención de cualquier eventualidad relacionada con la seguridad contra incendios.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE adopto el mapa de procesos, que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Estratégicos, Control y Evaluación, Misional, de Apoyo y Transversal, tipo de Procesos, que a su vez se encuentran conformados por otros Procesos y Subprocesos, asistenciales y administrativos.

Dentro de los procesos administrativos de la Red de Salud del Oriente E.S.E. se encuentran los siguientes Procesos: Planeación Institucional, Administración del Sistema Integral de Gestión, Gestión de Control Integral, Gestión Financiera, Gestión del Ambiente Físico, Gestión de la Tecnología, Administración del Talento Humano y Gestión de la Información.

Dentro de los procesos asistenciales de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. se encuentran los siguientes Procesos: Gestión de los Programas de Detección Temprana y Protección Específica, Atención Ambulatoria, Atención Hospitalaria, Gestión Servicios de Apoyo Diagnóstico, y Gestión Servicios de Apoyo terapéutico.

Como apoyo en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de los procesos y subprocesos institucionales, los cuales tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de la misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica la prestación del servicio de inspecciones técnicas de seguridad contra incendios, así como la realización de pruebas de los sistemas de protección, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana, en las IPS DESEPAZ, Potrero Grande, Llano Verde, Las Orquídeas y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de emergencia y la seguridad de los usuarios y del personal de la institución.

Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere la prestación del servicio de inspecciones técnicas de seguridad contra incendios, así como la realización de pruebas de los sistemas de protección, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana, en las IPS adscritas que se encuentran en funcionamiento, a saber: DESEPAZ, Potrero Grande, Llano Verde, Las Orquídeas y el Hospital Carlos Holmes Trujillo.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones seguras en la infraestructura institucional y la continuidad en la prestación oportuna del servicio de salud, asegurando que los sistemas de protección contra incendios operen de manera adecuada y cumplan con los estándares técnicos, administrativos y normativos vigentes. En este sentido, se hace imperante contar con dicho servicio, que permita verificar la operatividad de los sistemas, prevenir riesgos, proteger la integridad de los usuarios, funcionarios y contratistas, y fortalecer las condiciones de seguridad en cada uno de los puntos de atención. De esta manera, se contribuye al adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, se asegura la continuidad de los procesos institucionales y se aporta al cumplimiento de la misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Por otro lado, es importante resaltar que la Red de Salud del Oriente E.S.E. debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus áreas administrativas y

Vigilado Supersalud

asistenciales, así como mantener condiciones óptimas de seguridad en sus diferentes sedes e IPS. Para ello, es fundamental contar de manera permanente con la prestación de servicios de inspecciones técnicas de seguridad contra incendios, así como la realización de pruebas de los sistemas de protección, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana.

Estas actividades permiten verificar el correcto estado y operatividad de los sistemas de emergencia, contribuyendo a la prevención de riesgos y al cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente. De igual manera, garantizan el desarrollo normal de las actividades institucionales y la protección de los usuarios, funcionarios y contratistas en cada uno de los puntos de atención.

En consecuencia, se hace necesario contar con la asignación presupuestal para la celebración de un contrato cuyo objeto la prestación de las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios en las ips DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUIDEAS Y EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO adscritas a LA RED DEL SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos elementos y asegurar la continuidad de los procesos administrativos y operativos de la entidad.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)"

OBJETIVO 5. ASEGURAR EL APOYO LOGÍSTICO HOSPITALARIO, QUE GARANTICE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN ADECUADA Y SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Con esto, se evidencia la conveniencia jurídica para la contratación de los servicios requeridos mediante contrato de prestación de servicios bajo la modalidad directa, y por lo cual el presente proceso de contratación es viable para la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Nombre Producto
F	72000000	72100000	72101500	Mantenimiento y reparación de sistemas de protección contra incendios y equipos relacionados
E	46000000	46190000	46191500	Sistemas de alarma contra incendios
F	73000000	73150000	73150000	Servicio que abarca la inspección, el monitoreo, el mantenimiento y la reparación de equipos eléctricos por contrato

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LAS IPS DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUIDEAS Y EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO ADSCRITAS A LA RED DEL SALUD DEL ORIENTE E.S.E., , CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contar con la prestación del servicio de inspecciones técnicas de seguridad contra incendios, así como la realización de pruebas de los sistemas de protección, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana, en sus sedes ubicadas en las comunas 13, 14, 15, 21 y la zona rural de Navarro, conforme a las necesidades identificadas en las IPS adscritas.

Tal como se evidencia en los requerimientos institucionales de la Red de Salud del Oriente E.S.E. y sus IPS, se hace necesario contratar estos servicios con el fin de garantizar la adecuada verificación del estado y funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios. Esto permitirá asegurar que las instalaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad para el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales en cada uno de los puntos de atención

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales y al normal funcionamiento de los servicios de salud en todas las comunas y la zona rural adscritas. En este sentido, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contratar dichos servicios, dirigidos a proteger la integridad de los usuarios, funcionarios y contratistas, así como a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad contra incendios.

Las necesidades de la entidad en relación con estas actividades están orientadas a garantizar la revisión periódica, la operatividad y la confiabilidad de los sistemas de

Vigilado Supersalud

protección, permitiendo prevenir riesgos, responder de manera adecuada ante emergencias y asegurar el desarrollo eficiente de las labores institucionales.

Las actividades a realizar en la prueba hidráulica en el HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO son:

- Revisión de Bitácoras de inspección semanal, mantenimiento mensual y anual al Sistema de Protección Contra Incendios.
- Prueba Hidrostática: Se inyecta agua a través de las siamesas de inyección columna a 200 PSI, dejando el sistema presurizado durante dos (2) horas, para verificar fugas existentes en la red de incendio.
- Se procede a inspección general y detallada a todos los gabinetes contra incendio, con el objeto de verificar fugas existentes en sus válvulas, estado, número y cantidad de accesorios en cada uno de los gabinetes existentes.
- Se opera los gabinetes de incendios ubicados en puntos críticos del sistema, en dicho proceso se realiza medición de caudal y presión para realizar comparativo con los mínimos y máximos permitidos.
- Para la operación de gabinetes se selecciona como mínimo tres (uno ubicado en el punto hidráulicamente menos favorable, un intermedio y otro en el punto hidráulicamente más favorable),lo anterior por cada torre o edificio de las instalaciones; ahora en lugares como parques industriales, comerciales o grandes superficies se selecciona de forma aleatoria un aproximado del 30% de los gabinetes.
- En cada punto seleccionado (gabinete) se registra lectura de presión estática, residual y de flujo para determinar caudal, La cantidad de mangueras revisadas son las mismas que gabinetes operados, si se identifica que las mangueras seleccionadas están fuera de servicio se amplía la muestra.
- Si hay sistema de rociadores automáticos, se procederá a realizar prueba en las estaciones de control.
- Con el uso de la máquina de Bomberos se hace inyección columna a través de la siamesa de la edificación a presiones de 150, 180 y 200 PSI, verificando la operatividad del sistema a partir del suministro externo.
- Si el motor de la bomba contra incendios es eléctrico se realiza prueba de transferencia automática con el generador eléctrico de emergencia, verificando el funcionamiento de la bomba contra incendio, se toma lectura de caudal y presión.
- Durante la prueba hidráulica se revisa la operatividad del Sistema de Alarma que se encuentra relacionado con el Sistema de Protección Contra Incendios (ejemplo válvulas que se encuentran monitoreadas o supervisadas electrónicamente).
- El servicio de prueba hidráulica, no incluye curva de desempeño de la bomba, mantenimiento, reparaciones ni reposición de ningún componente del Sistema de Protección Contra incendios.
- La norma de referencia corresponde a la NFPA 25 (Norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.

las inspecciones técnicas y certificadas de seguridad a realizar en las ips desepaz, potrero grande, llano verde, las orquídeas, adscritas a la red de salud del oriente e.s.e. son:
Actividades: Revisión de Bitácoras de inspecciones y/o mantenimientos semanales, mensuales o anuales a equipos o componentes de los sistemas de protección contra incendios fijos y portátiles, detección y alarma e iluminación de emergencias.

Inspección ocular de todas las áreas para verificar/determinar:

- Distribución de extintores de acuerdo al riesgo de incendio, cantidad, carga, altura, señalización y fecha de vencimiento.
- Verificación de señalización de riesgos/peligros inherentes a la seguridad humana.
- Señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentros, pasillos libres de obstáculos o con bloqueos.
- Existencia de iluminación de emergencia en puntos y rutas de evacuación.
- Señalización y correcto almacenamiento de materiales peligrosos o mercancías en general.
- Conexiones eléctricas defectuosas o sobre cargadas.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali, a desarrollarse en las ips DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUIDEAS Y EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO adscritas a LA RED DEL SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($16.719.000,00), INCLUIDO IVA..** Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades,

acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00%	15,00%	0,66%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00%	1,00%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00%	1,00%
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50%	0,00%	1,00%
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00%	1,00%
7	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	3,50%	15,00%	0,66%
8	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	2,50%	15,00%	1,00%
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00%	1,00%
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00%	0,00%	1,00%
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTROS	2,50%	15,00%	1,00%
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTROS	0,10%	0,00%	0,33%

7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

El contratista se obliga para con la Red de Salud del Oriente E.S.E. a:

1. Realizar las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios en las IPS DESEPAZ, Potrero Grande, Llano Verde, Las Orquídeas y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, conforme a la normatividad vigente y estándares técnicos aplicables.
2. Ejecutar las pruebas de los sistemas de protección contra incendios, incluyendo pruebas hidráulicas y de seguridad humana, verificando su correcto funcionamiento.

3. Evaluar el estado de la red hidráulica contra incendios, incluyendo equipos, accesorios, presión, caudal y demás componentes del sistema.
4. Verificar el estado y operatividad de los equipos de protección contra incendios, tales como extintores, gabinetes, alarmas, detectores, rociadores (si aplica) y señalización de emergencia.
5. Presentar informes técnicos detallados por cada IPS intervenida, en los cuales se incluyan hallazgos, diagnóstico del sistema, registro fotográfico y recomendaciones de mejora.
6. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier riesgo inminente o condición crítica que pueda comprometer la seguridad de las instalaciones o de las personas.
7. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad contra incendios, seguridad humana y demás disposiciones aplicables.
8. Contar con el personal idóneo, calificado y certificado para la ejecución de las actividades contratadas.
9. Garantizar el uso de equipos, herramientas e instrumentos calibrados y en buen estado para la realización de las inspecciones y pruebas.
10. Coordinar con cada IPS las fechas y horarios de ejecución de las actividades, evitando afectar la prestación del servicio de salud.
11. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
12. Entregar oportunamente los informes, actas y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato.

7.9 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutándolo en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral con la entidad contratante.
3. Cumplir con la Constitución, la ley, la normatividad vigente aplicable y las disposiciones internas de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
4. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de idoneidad que dieron lugar a su selección.
5. Obrar con buena fe, lealtad y diligencia en el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con los plazos establecidos y atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Designar personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, garantizando su adecuada supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y garantizar la protección de su personal.
9. Pagar oportunamente salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales del personal a su cargo.
10. Mantener indemne a la Red de Salud del Oriente E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda o perjuicio derivado de la ejecución del contrato.
11. Responder por los daños que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
13. No ceder el contrato sin autorización previa y expresa de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
14. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales a que haya lugar.

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de OCTUBRE 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem 42.29 considera como causal de contratación Y todos los necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Oriente E.S.E

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Dada la necesidad planteada en los párrafos anteriores, se requiere contratar con persona natural o jurídica las inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana en las IPS DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUÍDEAS y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,

El bien a requerir corresponde a la contratación para el suministro de insumos de cafetería, papelería y elementos de oficina, estructurado para garantizar de manera permanente, eficiente y oportuna la disponibilidad de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del personal institucional.

Este suministro comprende la provisión de insumos destinados a apoyar el funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos institucionales y al cumplimiento efectivo de las actividades establecidas en el marco del Modelo en la atención primaria de salud.

Lo anterior permitirá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos ips adscritas ubicadas en las comunas 13, 14, 15 y 21, así como en el Corregimiento de Navarro de la ciudad de Santiago de Cali, facilitando el desarrollo de las actividades administrativas, jornadas institucionales y demás acciones programadas, en concordancia con los lineamientos institucionales y las metas de atención en salud establecidas.

Por tal motivo se requiere:

A continuación, se relaciona el valor a cancelar por cinco (5) inspecciones técnicas:

#	RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR A CANCELAR
1	IPS DECEPAZ	21 KR 26 A 123 10	$ 1.833.000
2	IPS POTRERO GRANDE	KR 28D 123 10	$ 1.833.000
3	IPS LLANO VERDE	CL 56 D CON CR 39D	$ 1.833.000
4	IPS LAS ORQUIDEAS	TRANSV 103 CON KR 28	$ 1.173.000
5	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CR 29 31 A 39	$ 1.907.000
TOTAL			**$ 8.579.000**

(1) Una Prueba del Sistema Protección Contra Incendio.

#	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR A CANCELAR CON IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CR 29 31 A 39	$ 8.140.000
TOTAL			**$ 8.140.000**

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en caso de que se requiere.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere **que el proponente cumpla con el siguiente perfil**:

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos
5. iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.
PARÁGRAFO TERCERO: Los precios del combustible sin previo aviso pueden variar según orden gubernamental

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

Vigilado Supersalud

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 10 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo

Vigilado Supersalud

anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el Acuerdo N°.147 de 2024 y demás normas que reglamenten la materia

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por

el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia solicitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 201

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar inspecciones técnicas de seguridad contra incendios y la realización de pruebas del sistema de protección, como la prueba hidráulica, y de seguridad humana en las IPS DESEPAZ, POTRERO GRANDE, LLANO VERDE, LAS ORQUÍDEAS y el Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico

Yaneth Álvarez Chávez
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero

Asceneth Ballesteros Bastidas
Profesional Especializado

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico

Leonardo Medina Patiño
Jefe Asesor Oficina Jurídica
Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: – Yaneth Álvarez Chávez-profesional especializado en talento humano
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros Bastidas- Profesional Especializado